



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 27 FEB. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 006-2013-SERNANP-DGANP-OAJ del 26 de febrero de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2006-AG del 01 de setiembre de 2006, se categoriza la Zona Reservada Los Pantanos de Villa como Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, sobre una superficie de doscientas sesenta y tres hectáreas y dos mil setecientos metros cuadrados (263.27 ha) ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y región Lima;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 0020-2008-INRENA-IANP del 28 de abril de 2008, se reconoce el Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2010-SERNANP-DGANP del 11 de diciembre de 2010 se reconoce la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva y Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa;

Que, mediante Oficio N° 017-2013-SERNANP-DGANP-RVSLPV del 22 de febrero de 2013, la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa



solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la precitada Área Natural Protegida y su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesiones del 10 de noviembre de 2012 y 26 de enero de 2013, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;

Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;





De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

Presidente	Representante de la Universidad Científica del Sur
Vicepresidente	Representante de la Empresa JOSAC Frigorífico
Secretaria Técnica	Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa
Secretaria de Gestión	Representante de PROHVILLA.
Secretaria de Proyección Social	Representante de la Compañía Cosentino Gourmet SAC
Secretaria de Educación y Capacitación	Representante de INTERCULTURAS – Centro de Cooperación para el Desarrollo
Secretaria de Investigación	Representante del Centro de Salud – Delicias
Vocal N° 1 Turismo	Representante de la Empresa GIVA SAC – Granja Villa
Vocal N° 2 Seguridad y Riesgo	Representante de la Asociación de Vecinos Country Club de Villa y la Encantada

Artículo 2°.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.



Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TECNICO LEGAL N° 006 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ

A : **Cecilia Cabello Mejía**
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Miriam Cerdán Quiliano
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **Jacqueline Ramírez Chávez**
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Alfredo Gálvez Ballón
Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa.

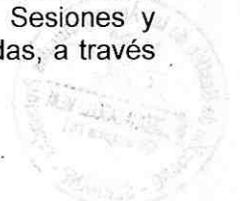
REFERENCIA : Oficio N° 017-2013-SERNANP-DGANP-RVSLPV (SGD N° 002727-2013)

FECHA : Lima, **26 FEB. 2013**

Por medio del presente, informamos a ustedes con respecto a lo señalado en el asunto del presente Informe.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.
- 1.2. Según se desprende del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor.
- 1.3. A través de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas.
- 1.4. De conformidad con el artículo 13° del dispositivo normativo al que se refiere el numeral que antecede, cada dos años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas y de los Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la Resolución Directoral correspondiente.



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TECNICO LEGAL N° 006 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ

- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 055-2006-AG del 01 de Setiembre del 2006 se categoriza la Zona Reservada Los Pantanos de Villa como Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, sobre una superficie de doscientas sesenta y tres hectáreas y dos mil setecientos metros cuadrados (263 27 ha), ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y región Lima.
- 1.6. A través de la Resolución de Intendencia N° 0020-2008-INRENA-IANP de fecha 28 de abril del 2008 se reconoce el Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- 1.7. Mediante Resolución de Directoral N° 038-2010-SERNANP-DGANP de fecha 11 de diciembre del 2010 se reconoce la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- 1.8. Mediante Oficio N° 017-2013-SERNANP-DGANP-RVSLPV, de fecha 22 de febrero de 2013 del Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y Carta N° 001-2013-CGRVSLPV, de fecha 08 de febrero del 2013 del Presidente del Comité de Gestión electo del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, comunica que con fechas 10 de noviembre del 2012 y del 26 de enero del 2013 la realización de las Asambleas Generales, de elección de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del RVSLPV, por lo que solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión, para ello adjunta:
- ❖ El Informe N° 002-2013-SERNANP-DGANP-RVSLPV-J de fecha 08 de febrero del 2013, el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, informa respecto al desempeño de la Comisión Ejecutiva durante el periodo 2010 – 2012, señalando que ha cumplido con su rol de apoyo a la gestión del ANP de manera satisfactoria involucrando al sector privado y a la población local asentada en el área y la Zona de Amortiguamiento, cuenta con grupos de trabajo organizados por actividades como el de vigilancia ambiental, cuyo trabajo fue reconocido por la Organización "Ciudadanos al día" como una buena práctica del gobierno el año 2012. Asimismo, comunica que con fecha 10 de noviembre del 2012 se llevo Asamblea General para la elección de la nueva Comisión Ejecutiva contando con el quórum reglamentario y con fecha 26 de enero del 2013, en asamblea General del Comité de Gestión se revisa y aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
 - ❖ Copia del acta de la asamblea del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa celebrada el 10 de noviembre del 2012 en la que se elige a la nueva Comisión Ejecutiva.
 - ❖ Copia del acta de asamblea del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa celebrada el 26 de enero del 2013 en la que aprueban el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del RVSLPV.



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TECNICO LEGAL N° 006 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ

- ❖ Copia del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento con los vistos de la Comisión Ejecutiva Electa.
- ❖ Copias de las cartas de acreditación de todos los miembros de la Comisión Ejecutiva electa.

II. ANÁLISIS

- 2.1. De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (05) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de las comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Asimismo, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.
- 2.2. Por su parte, la Resolución de intendencia N° 051-2006-INRENA – IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- 2.3. De conformidad con el artículo 13° de la precitada Resolución de Intendencia, la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión se renueva cada dos (02) años en base a criterios de eficacia y eficiencia.
- 2.4. Asimismo, el artículo 14° de la norma en mención, regula el procedimiento para la renovación de las Comisiones Ejecutivas. De acuerdo a éste, el Jefe del ANP remite al SERNANP un informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último periodo.
- 2.5. Con fecha 10 de noviembre del 2012, se llevó a cabo la Asamblea del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, a través de la cual se acordó la renovación de la Comisión Ejecutiva, quedando ésta como sigue:

Presidente	Representante de la Universidad Científica del Sur
Vicepresidente	Representante de la Empresa JOSAC Frigorífico
Secretaria Técnica	Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa
Secretaria de Gestión	Representante de PROHVILLA.
Secretaria de Proyección Social	Representante de la Compañía Cosentino Gourmet SAC
Secretaria de Educación y Capacitación	Representante de INTERCULTURAS – Centro de Cooperación para el Desarrollo



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TECNICO LEGAL N° 006 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ

Secretaria de Investigación	Representante del Centro de Salud – Delicias
Vocal N° 1 Turismo	Representante de la Empresa GIVA SAC – Granja Villa
Vocal N° 2 Seguridad y Riesgo	Representante de la Asociación de Vecinos Country Club de Villa y la Encantada

2.6. De la documentación remitida por la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa puede apreciar la designación de las siguientes personas como representantes electos:

Marco Olivera Bagazo (titular) Roxana Carlos Rodríguez (alterna)	Universidad Científica del Sur
Teresa Márquez Cox (titular) Nadia Chávez Manuel (alterna)	Empresa JOSAC Frigorífico
Daniel Valle Basto	Jefe del Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa
Shirley Meléndez Calderon (titular)	PROHVILLA
Alessandro Cosentino Loya (titular) Graciela Loya Aquije (alterna)	Compañía Cosentino Gourmet SAC
Enrique Caravedo Pimentel (titular) Ricardo Jimenez Vilchez (alterno)	INTERCULTURAS – Centro de Cooperación para el Desarrollo
Freddy Cuellar Ciriaco (titular) Henry Santa Cruz Malpartida (alterno)	Centro de Salud – Delicias
Víctor Chamorro Díaz (titular) Yvonne Bustamante Paz (alterna)	Empresa GIVA SAC – Granja Villa
Sandro Mesía Monge (titular) Guillermo Bussalleu Pinillos (alterno)	Asociación de Vecinos Country Club de Villa y la Encantada

2.7. Al respecto, es preciso señalar que la elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, por cuanto han sido elegidos cinco (05) miembros.

2.8. Por otro lado, la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a lo dispuesto por el artículo 19° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, por cuanto el Jefe del RVSLPV ha sido elegido como Secretario.

III. CONCLUSIÓN

3.1. De lo antes expuesto puede concluirse que la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa llevada a cabo a través de la Asamblea del Comité de Gestión de fecha 10 de



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TECNICO LEGAL N° 006 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ

noviembre del 2012, se ajusta a la normatividad de la materia y asegura la participación de los actores involucrados en dicha ANP.

- 3.2. Así mismo que el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado en Asamblea del Comité de Gestión de fecha 26 de enero del 2013, se ajusta al modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a la normatividad de la materia.

IV. RECOMENDACIÓN

Por los motivos antes expuestos, se recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, que reconozca a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y apruebe el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del precitado Comité de Gestión.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estimen convenientes.

Atentamente,


Jacqueline Ramírez Chávez
Dirección de Gestión de las
Áreas Naturales Protegidas

CCM/JRCH
MCQ/AGB
SGD N° 002727 -2013


Alfredo Gálvez Ballón
Oficina de Asesoría Jurídica

